



## ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 1 de 12

## ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

### 1. NECESIDAD:

Para el proceso de Gestión de Tecnología de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas, uno de sus objetivos es propender por la actualización y renovación tecnológica a través de la búsqueda constante de soluciones tecnológicas de vanguardia, de modo que se puedan suplir de manera costo/eficiente las necesidades misionales de la empresa y se apalanque la estrategia organizacional de la ESU. Para cumplir con estos objetivos, la Oficina Estratégica de la entidad procura adoptar, mantener y optimizar tanto los activos como los servicios de TI, a través de planes de mejoramiento (Renovación, adopción, implementación, actualización, mantenimiento, optimización y puesta a punto de la infraestructura tecnológica de la entidad); considerando la rápida depreciación y obsolescencia de los equipos tecnológicos y garantizando una línea permanente de eficiencia administrativa y austeridad del gasto. Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad toma la decisión y desde el mes de noviembre del año 2018 la contratación del ERP SAFIX en la nube (SaaS) ya que este es un modelo costo eficiente, con el fin de garantizar condiciones aptas de disponibilidad, continuidad, seguridad e integridad de la información y lograr de este modo que los procesos y transacciones propias de la organización sean realizadas contando con el respaldo requerido a nivel del soporte de la plataforma tecnológica. En ese mismo año se ejecutó el proyecto de migrar su infraestructura tecnológica a un Datacenter externo y se identificó la posibilidad de migrar la ERP de la organización a un modelo SAAS o servicios de Cloud considerando los beneficios que traería consigo implementar y mantener un modelo de servicio con tecnología de punta. De allí se deriva la necesidad de mantener un modelo de infraestructura que permita actualizar, optimizar y garantizar el funcionamiento de los servicios de TI y que permita el logro de los objetivos estratégicos relacionados en la planeación institucional.

La ESU cuenta desde hace varios años con el sistema ERP Safix implementado y en producción, desde el año 2018 se encuentra en modalidad de Software como Servicio (SaaS), el cual apoya y hace eficiente la ejecución de todos los procesos administrativos y financieros de la organización, y desde el área de infraestructura deberá garantizar la continuidad de dichos procesos para seguir facilitando las transacciones administrativas y financieras de la entidad. Teniendo en cuenta el modelo actual, permanentemente se debe realizar mantenimiento y actualizaciones a los módulos del Sistema Administrativo y Financiero SAFIX para que se encuentren alineadas las herramientas tecnológicas con las necesidades y la dinámica de las actividades realizadas por nuestro personal y de los procesos internos de la organización. Es responsabilidad del área de infraestructura tecnológica respaldar dicho servicio con actividades propias de soporte, parametrización, implementación, administración de la base de datos y de los módulos, logrando atender las necesidades que van surgiendo acorde a temas normativos, de actualización o necesidades de información de la organización.



## ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 2 de 12

Teniendo en cuenta lo anterior, la ESU debe suscribir un nuevo contrato que permita mantener los beneficios de un modelo SAAS para la ERP de la organización, descritos en los siguientes literales:

**Seguridad:** En el modelo de software como servicio se tiene un control más adecuado de la perfilación del usuario, permitiendo regular el acceso, la edición o la eliminación de la información. También permite la definición de políticas de acceso público, para que solo pueda ser accedida la información desde ubicaciones específicas.

**Administración:** Una vez contratado el servicio, la ESU no debe preocuparse de actualizaciones ni del mantenimiento de la aplicación contratada. Ya que es el proveedor el encargado que se apliquen las mejoras en el servicio, mantenimiento y soporte del mismo. Además, al estar alojado en la plataforma del proveedor, es éste el que se responsabiliza de las copias de seguridad de los datos y sus respectivas restauraciones. Adicionalmente, se minimiza la necesidad de instalación, gestión y actualización de los clientes para la utilización de los recursos.

**Integridad de los datos:** La solución software como servicio, no permite modificación directa de la información alojada en las diferentes tablas por medio de comandos de inserción, modificación o eliminación de datos, por fuera de la aplicación. El único medio disponible para que esta tarea sea realizada, es por medio de un adecuado control de cambios autorizado por el líder del área propietaria de la información, luego de una verificación, esta es ejecutada directamente por el proveedor del servicio.

**Disponibilidad:** El modelo de software como servicio no depende de una infraestructura única y limitada, como se dispone actualmente en la ESU, ya que todos los planes de contingencia para evitar la pérdida de información y los planes de recuperación de desastres es responsabilidad del proveedor del servicio. Todo el tema de disponibilidad queda pactado en los niveles de acuerdo de servicio (ANS). Adicionalmente, en caso de que ocurriera un desastre y se pierda la conectividad a internet desde la ESU, se puede permitir que la información sea accedida desde cualquier sitio con una conexión a internet.

**Obsolescencia y Licenciamiento:** El modelo de software como servicio, incluye siempre las últimas versiones de los productos, y el upgrade automático de todas las licencias contratadas, con dicho modelo se minimiza los posibles riesgos de incumplimiento en el modelo de licenciamiento.

**Escalabilidad:** Al no depender de una única plataforma de infraestructura con recursos limitados, puede crecer o decrecer la cantidad de usuarios que pueden acceder al servicio y la cantidad de información almacenada, sin que esto afecte los niveles de performance de la aplicación.

**Alcance:** El alcance comprende la prestación del servicio de software como servicio (SaaS) en una plataforma de nube pública de Oracle, incluyendo la implementación, migración, puesta a



## ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 3 de 12

punto, pruebas de funcionamiento, puesta en producción, actualización y soporte. Soportado en equipos y componentes de infraestructura en la nube con todas las condiciones necesarias para garantizar seguridad, estabilidad, alta disponibilidad y confianza en los servicios.

### 2. OBJETO:

Prestación del servicio de software como servicio (SAAS) de la ERP SAFIX de acuerdo a las cantidades y a las especificaciones técnicas definidas por la Empresa para Seguridad Urbana –ESU

### 3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

#### 3.1 Requerimientos técnicos

El servicio debe contar con las siguientes características técnicas:

- ✓ Soporte y acompañamiento en solución de fallas y atención de requerimientos.
- ✓ Mantenimiento y actualización de los módulos contratados. Los cuales son:
  - Contabilidad NIIF
  - Inventarios (Compras y Suministros)
  - Cartera
  - Tesorería
  - Nómina
  - Presupuesto
  - Activos Fijos
  - Costos
  - Talento Humano
  - Inversiones

BackUp Información: el proveedor se compromete a tener un Backup de las bases de datos, conforme a los siguiente:

- Diario: incremental por treinta (30) días.
- Mensual: Deberá ser almacenado en un servicio de nube el cual será accesible por la ESU desde la ubicación que éste considere, estará disponible durante los primeros ocho (8) días calendario de cada mes.

Conexiones servicios externos:

- Cotizador Comercial: Aplicación desarrollada por ESU en lenguaje SQL.
- Reportes APEX: Los reportes en los cuales la ESU envía la consulta SQL, serán configurados por XENCO sin ningún costo, caso contrario que XENCO deba desarrollar la consulta en su totalidad.



## ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 4 de 12

- Desarrollo de nuevas aplicaciones contempladas por la ESU.
- Desarrollo de nuevos planos para suplir vistas ODBC.

Se requiere que la solución de software como servicio (SaaS) para Safix, tenga interoperabilidad con las soluciones especificadas por la ESU garantizando la creación, conexión y ejecución de estas, o en su defecto deberá suplir las necesidades por medio de recursos compatibles que permitan funcionalidad entre las conexiones externas requeridas.

- Las demás requeridas por la ESU que surjan durante la ejecución del contrato.

### 3.2 Licenciamiento

El licenciamiento y demás obligaciones necesarias para dar cumplimiento al desarrollo de las soluciones para la ESU, deberán ser asumidos por el proveedor, la cantidad de usuarios inicial será de sesenta (60) concurrentes. Los usuarios adicionales que requieran licenciamiento para operar serán asumidos por la ESU en el canon mensual correspondiente.

### 3.3 Ambientes

El proveedor debe garantizar para la prestación del servicio los siguientes ambientes:

- Ambiente de pruebas: Es donde se deberán realizar todas las pruebas de: desarrollo, y actualizaciones correspondientes a cada módulo.
- Ambiente de producción: Es donde los usuarios realizaran el trabajo diario y donde se desplegaran los desarrollos y actualizaciones luego de la aprobación por el líder del área previamente ejecutada en el ambiente de pruebas.

Nota: Todos los desarrollos y actualizaciones realizados no podrán ser desplegados en el ambiente de producción sin contar con las pruebas en el ambiente de pruebas y aprobación del supervisor del contrato.

### 3.4 Informes e indicadores requeridos

Los informes mensuales deberán ser presentados al supervisor del contrato durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes y deberá contener como mínimo lo descrito:

**Informe de incidentes o solicitudes:** Este debe ser generado de la herramienta de la mesa de ayuda donde se detalle:

- Número de la solicitud
- Resumen de la solicitud
- Hora y fecha de apertura
- Hora y fecha de cierre

- Estado del incidente o solicitud

**Informe de disponibilidad:** Este deberá ser tomado directamente de la plataforma de la nube de Oracle o desde una herramienta de monitoreo del proveedor, donde se evidencie la disponibilidad mensual del servicio, en caso de generarse una indisponibilidad superior a la definida, deberá entregar el respectivo soporte dado que este valor afectará el canon mensual a favor de la ESU.

### 3.5 ANS del servicio para la disponibilidad de la Plataforma de Oracle Cloud

Durante la vigencia del contrato y en los ambientes descritos en el numeral 3 el contratista deberá cumplir con los siguientes acuerdos de niveles de servicio y prioridades:

Tipo de Prioridad	Tiempo de Atención y escalamiento	Tiempo de respuesta	Nivel de Servicio
Prioridad 1 (Crítico)	1 hora	4 horas	Soporte tercer nivel
Prioridad 2 (Mayor)	2 horas	8 horas	Soporte segundo nivel
Prioridad 3 (Media)	8 horas	24 horas	Soporte Segundo nivel
Prioridad 4 (Menor)	24 horas	48 horas	Soporte primer nivel

El tiempo de atención establecido en horas o días, se entenderá como corrientes y calendario.

#### 3.6.1. Nivel de Servicio

**Soporte de Primer nivel:** Se categorizan los casos que puedan ser solucionados en primera instancia por la Mesa de Ayuda; entendiéndose por estos: solicitudes de soporte técnico o funcional de las aplicaciones, validación de acceso, capacitaciones o asesorías en general u otras de similar complejidad. Para estos casos la Mesa de Ayuda del cliente recepcionará, clasificará y escalará a la mesa de ayuda del contratista para dar respuesta al caso en los tiempos establecidos.

**Soporte de Segundo nivel:** Se categorizan los casos que no puedan ser solucionados por la Mesa de Ayuda en el Primer Nivel y que requieran ser escalados a otra dependencia para su tratamiento; entendiéndose por estos: lentitud o desconexión parcial o total de cualquiera de las plataformas, errores de acceso por fallo del sistema único de autenticación, fallos en el proceso de sincronización o cualquier fallo de infraestructura tecnológica que pueda afectar el óptimo funcionamiento de las plataformas. Para estos casos la Mesa de Ayuda del cliente recepcionará, clasificará y escalará a la mesa de ayuda del contratista para dar respuesta al caso en los tiempos establecidos. En cualquiera de los casos el usuario deberá ser informado del procedimiento que seguirá su solicitud. El soporte de segundo nivel lo realizan personas especializadas, sistemas de información, sistemas operativos, bases de datos, entre otras.



## ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 6 de 12

**Soporte de Tercer nivel:** Se categorizan los casos que no puedan ser solucionados por el Soporte de Segundo Nivel y que requieran ser escalados a otra dependencia para su tratamiento; denota los métodos de solución a nivel de experto y análisis avanzado. Los técnicos asignados a este nivel son expertos y son responsables, no solo para ayudar al personal de los otros niveles 1 y 2 sino también para investigación y desarrollo de soluciones a los problemas nuevos o desconocidos. Los técnicos de nivel 3 tienen la misma responsabilidad que los de nivel 2 en la revisión del trabajo y evaluar el tiempo establecido con el cliente para asignar prioridades.

### En este nivel se debe determinar:

- Si se puede o no resolver el problema.
- Si para resolver el problema se requiere información adicional.
- Si se dispone de tiempo suficiente.
- Encontrar la mejor solución a los problemas.

Para estos casos la Mesa de Ayuda recepcionará, escalará y hará seguimiento al caso hasta su solución en los tiempos establecidos. En cualquiera de los casos el usuario deberá ser informado del procedimiento que seguirá su solicitud. El soporte de tercer nivel lo realizan personas especializadas en redes de comunicación, sistemas de información, sistemas operativos, bases de datos, entre otras.

### 3.6.2. Condiciones para atender los incidentes reportados

- En todos los casos, Xenco deberá contar un medio para permitir el reporte por escrito los casos documentados con base a lo definido en la planeación del proyecto con el respectivo caso de uso y caso de pruebas replicado en la instancia de pruebas.
- Xenco debe tener en cuenta las prioridades de trabajo definidas por la ESU al momento de presentarse varios soportes y/o desarrollos de manera simultánea.
- Xenco se debe acogerse a los tiempos definidos en los tiempos de atención y escalamiento para atender y asignar un recurso, sin embargo, la solución de estos puede variar y no ser resueltos en los tiempos establecidos en la tabla anterior si ocurre alguno de los siguientes aspectos:
  - Eventos de fuerza mayor y/o casos fortuitos
  - Si la complejidad técnica amerita el escalamiento a un desarrollo o compilación del producto.

**Nota:** Xenco debe contar con un buzón que permita a la ESU en caso de no cumplir con los tiempos de atención en los tiempos pactados, reportar de manera escrita directamente al representante legal el incumplimiento y este tendrá tres (3) días hábiles para dar respuesta a dicha reclamación.

### 3.6.3. Prioridades para acceso a la plataforma

- **Prioridad 1 (Crítico):** La solución está “caída” o el impacto sobre su operación es crítico. Todas las partes involucradas se comprometen a dedicar recursos de tiempo completo, de acuerdo al nivel adquirido, para atender la situación. Máximo una (1) hora después de reportado el incidente por el canal establecido, un ingeniero experto y certificado en tecnología debe comunicarse con el personal de Tecnología de la Información de la ESU, para iniciar la solución del problema en los tiempos establecidos.
- **Prioridad 2 (Mayor):** La operación de la solución está severamente degradada o aspectos importantes de la operación de su negocio se ven afectados negativamente por el desempeño inadecuado de estos. Todas las partes involucradas se comprometen a dedicar recursos de tiempo completo durante las horas de oficina estándares para atender esta situación. Máximo dos (2) horas después de reportado el incidente por la línea de soporte, un ingeniero experto y certificado en tecnología debe comunicarse con el personal de Tecnología de la Información de la ESU, para iniciar la solución del problema en los tiempos establecidos.
- **Prioridad 3 (Media):** El desempeño operativo de la solución está deteriorado, mientras que las operaciones del negocio funcionan normalmente. Las partes comprometen recursos durante las horas de oficina normales para restaurar el servicio a niveles satisfactorios. Máximo ocho (8) horas después de reportado el incidente por la línea de soporte, un ingeniero experto y certificado en la tecnología debe comunicarse con el personal de Tecnología de la Información de la ESU, para iniciar la solución del problema, en los tiempos establecidos.
- **Prioridad 4 (Menor):** Se requiere información o asistencia sobre las capacidades de los productos, o sobre Instalación o configuración. Las partes se comprometen a entregar recursos durante las horas de oficina normales para entregar la información o el soporte requeridos. Máximo veinticuatro (24) horas debe ser atendido y solucionado en el tiempo establecido.

### 3.6.4. Canales de atención

- Correo Electrónico: Respuesta a través de un buzón de correo electrónico de soporte informado con anticipación, el cual deberá ser atendido de acuerdo a la criticidad del problema, si el buzón es modificado deberá ser informado con anterioridad el cambio.
- Línea de atención telefónica: Deberá contar con un número telefónico directo o de la mesa de ayuda con disponibilidad 7X24. Si los números telefónicos informados cambian estos debe ser especificados con anterioridad, y deberá ser atendido de acuerdo a la criticidad del problema.
- Conexión Remota: Deberá contar con una conexión segura de acuerdo a los permisos que se establezcan por la ESU, con el fin de garantizar la seguridad y

control en el acceso.

- Help Desk: El contratista deberá contar con una plataforma de Mesa de Ayuda (Help Desk) con disponibilidad 7X24 con acceso vía web que permita garantizar el reporte de solicitudes, gestión de cambio, incidentes y problemas durante las 24 horas del 7 días a la semana. Dicha plataforma deberá contar con informes consolidados con los indicadores de soporte y gestión que evidencien el estado, trazabilidad y estadísticas de todos los reportes consignados en la misma.

En todo caso los ANS deberán ser cumplidos de conformidad con lo establecido en el presente documento. Los únicos usuarios autorizados para la solicitud por alguno de los canales de atención descritos, será el personal adscrito a la Unidad de TI, información que será entregada con el acta de inicio del contrato derivado de la presente solicitud.

De forma trimestral la ESU realizará un balance general del cumplimiento de los Niveles de Atención teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Lugar de verificación: Instalaciones ESU
- Acompañamiento: Gestor del servicio
- Será potestativo de la ESU de acuerdo a hechos demostrables la determinación del factor de compensación o reconocimiento económico cuando no se cumplan las condiciones establecidas en los acuerdos de niveles de servicio. El cual será definido por el supervisor de la ESU posterior a la suscripción del acta de inicio.

### 3.6.5. Cumplimiento de disponibilidad

En contratista se obliga con la ESU a realizar reconocimiento económico cuando se afecta la disponibilidad establecida en el alcance del presente documento, es decir, 99.5%. La aplicación de este será con periodicidad mensual de conformidad con lo establecido en Informes e indicadores requeridos. Para tal fin se acudirá a la siguiente tabla:

D=%Disponibilidad efectiva

%d= Porcentaje de descuento

ITEM	FORMULA DE PENALIDAD
1	Si $100\% \leq D \leq 99,5\%$ ; %d =0%
2	Si $99,5\% < D \leq 99,0\%$ ; %d =2%
3	Si $99,0\% < D \leq 98,0\%$ ; %d =4%
4	Si $D < 98,0\%$ ; %d = 1 - D + 5%

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de servicios de software en la nube para la ERP SAFIX de la ESU.

## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

**XENCO S.A.** es firma dueña única de los derechos de autor de dicho sistema ERP y sin existencia de pluralidad de oferentes para este servicio y de acuerdo a lo establecido en el reglamento de contratación de la ESU en el artículo 24 literales c) e j) es procedente contratar con una sola



oferta, los cuales señalan:

c) Los contratos que tengan por objeto adquirir equipos de telecomunicaciones, equipos y/o tecnologías de la información, conocimiento científico o se trate de actualización, ampliación, modificación o soporte de software o licencias de uso que presenten compatibilidad con los ya instalados o cuando los equipos y/o servicios estén sujetos a garantías de fábrica o exclusivas.

j) Cuando no exista pluralidad de oferentes, es decir, cuando el contratista sea propietario de los derechos de autor o propiedad industrial, o cuando de acuerdo con la información que se

pueda obtener sólo exista una persona que puede proveer los bienes o servicios, o sea proveedor exclusivo o único del bien o servicio.

**6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:** Luego de adelantar un referenciamiento de mercado que permite calcular el presupuesto de la respectiva contratación, su monto y el de posibles costos asociados.

#### **6.1 ESTUDIO DEL MERCADO:**

##### **6.1.1. Costo del canon mensual de arrendamiento:**

*Safix cloud para (sesenta) 60 usuarios concurrentes para el manejo de todos los módulos actuales que tiene la entidad: 15.256.775\**

\* El ítem 1 está excluido del impuesto sobre las ventas, toda vez que al servicio que se pretende contratar, le es aplicable el Artículo 476, numeral 24 del Estatuto Tributario, que indica: “Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios: [...] “Suministro de páginas web, servidores (hosting), Computación en la nube (Cloud computing) y mantenimiento a distancia de programas y equipos”.

#### **6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor del contrato es por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. (\$ 167.824.525) exento de IVA para el componente que aplica y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

#### **6.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar así:

- El canon de arrendamiento por el rubro presupuestal No 21202010043601-1 y centro de costos No 13028 Y CPC 47829

## 7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

XENCO S.A. es firma dueña única de los derechos de autor de dicho sistema ERP y sin existencia de pluralidad de oferentes para este servicio. Así pues, y de acuerdo a lo establecido en el reglamento de contratación de la ESU en el artículo 24 literales c) e j) es procedente contratar con una sola oferta, tal y como se encuentra descrito en el numeral 5 del presente documento.

Migrar a otra solución que permita llevar a cabo las actividades del ERP actual y personalizar el software a medida que lo requiere la ESU podría generar gastos adicionales en la instalación y un tiempo mayor en el análisis, pruebas, implementación, capacitación y puesta a punto. Por lo anterior, se justifica continuar con la solución actual y fortalecer los desarrollos vigentes a la fecha con el objetivo de continuar con el proceso de maduración del servicio contratado.

## 8. RIESGOS:

Ver matriz de riesgos

## 9. GARANTÍAS EXIGIDAS: análisis que sustenta la exigencia de garantías.

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN
Calidad del servicio y de los bienes y equipos	20%	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Cumplimiento del contrato	20%	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más

## 10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

## 11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

### 11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

#### 11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

- 2) Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos
- 3) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato.
- 4) Repetir contra los empleados de la ESU, el contratista o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
- 5) Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta.
- 6) Prestar al contratista todo lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

#### **11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

El contratista por su lado y en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

- 1) Recibir oportunamente el pago estipulado en la cláusula quinta de este contrato.
- 2) Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato.
- 3) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes.
- 4) Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato.
- 5) Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato.
- 6) Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU.
- 7) Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU.
- 8) Acreditar el pago de salarios, aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos.
- 9) Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante.

10) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

**11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS:** En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

Ver numeral “3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR”

**11.1.4 FORMA DE PAGO:**

Canon mensual de SAAS: La ESU pagará al Contratista así: pagos mensuales vencidos sobre el servicio efectivamente prestado a la entidad, previa verificación del supervisor del contrato y garantía de disponibilidad.

**11.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del Contrato estará a cargo del PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 1 DE LA OFICINA ESTRATÉGICA o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en Manual de Contratación de la Entidad.

**11.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, desde la suscripción del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**11.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El objeto del contrato se ejecutará en Medellín.

Cordialmente,



**ROBINSON RIVERA CARDONA**  
Profesional Universitario G2



**VICTOR HUGO PEREZ ECHEVERRI**  
jefe Oficina - estratégica

